



**Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de
Rionegro – IMER**

NIT 890.985.523-6

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

Marco Normativo para Entidades de Gobierno

Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
INTRODUCCIÓN	7
1. DEFINICIÓN Y PROPÓSITO	7
2. BASE LEGAL Y NORMATIVA	7
3. OBJETIVOS DEL MANUAL	7
4. ALCANCE	7
5. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	8
6. RESPONSABLES DEL MANUAL	8
7. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL	8
8. MARCO CONCEPTUAL APLICABLE	8
9. JUEGO DE ESTADOS FINANCIEROS	8
1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO	9
1.1. Objetivo	9
1.2. Alcance	9
1.3. Política Contable	9
1.4. Reconocimiento y Medición	9
1.4.1. Medición posterior	9
1.5. Presentación y Revelación	9
1.6. Controles Contables	9
1.7. Referencia Normativa	10
2. INVERSIONES	10
2.1. Objetivo	10
2.2. Alcance	10
2.3. Categorías de Medición	10
2.4. Reconocimiento y Medición	10
2.5. Presentación y Revelación	10
2.6. Referencia Normativa	10
3. CUENTAS POR COBRAR	11
3.1. Objetivo	11
3.2. Alcance	11
3.3. Política Contable	11
3.3.1. Cuentas por cobrar a usuarios	11
3.3.2. Reclamaciones	11
3.3.3. Transferencias por cobrar	11
3.4. Reconocimiento y Medición	11
3.4.1. Medición inicial	11

3.4.2. Deterioro de valor de la cartera	11
3.5. Presentación y Revelación	12
3.6. Controles Contables	12
3.7. Referencia Normativa	12
4. PRÉSTAMOS POR COBRAR.....	12
4.1. Objetivo	12
4.2. Alcance	12
4.3. Reconocimiento y Medición	12
4.3.1. Medición inicial.....	12
4.3.2. Medición posterior.....	12
4.4. Presentación y Revelación	12
4.5. Referencia Normativa	12
5. ACTIVOS DIFERIDOS Y ANTICIPOS ENTREGADOS	13
5.1. Objetivo	13
5.2. Alcance	13
5.3. Política Contable	13
5.3.1. Gastos pagados por anticipado.....	13
5.3.2. Anticipos entregados a proveedores	13
5.4. Medición.....	13
5.5. Presentación y Revelación	13
5.6. Referencia Normativa	13
6. INVENTARIOS.....	14
6.1. Objetivo	14
6.2. Alcance	14
6.3. Política Contable	14
6.4. Reconocimiento y Medición	14
6.4.1. Medición inicial.....	14
6.4.2. Medición posterior.....	14
6.4.3. Deterioro	14
6.4.4. Baja en cuentas	14
6.5. Presentación y Revelación	14
6.6. Controles Contables	14
6.7. Referencia Normativa	15
7. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	15
7.1. Objetivo	15
7.2. Alcance	15
7.3. Política Contable	15
7.4. Reconocimiento y Medición	15
7.4.1. Reconocimiento inicial.....	15

7.4.2. Medición inicial.....	15
7.4.3. Medición posterior.....	15
7.4.4. Vidas útiles y depreciación.....	15
7.4.5. Deterioro	16
7.5. Presentación y Revelación	16
7.6. Referencia Normativa.....	16
8. BIENES DE USO PÚBLICO Y ACTIVOS ADMINISTRADOS	16
8.1. Objetivo	16
8.2. Alcance	16
8.3. Principio de Control como Criterio de Reconocimiento	16
8.4. Reconocimiento en el Estado de Situación Financiera	17
8.4.1. Cuándo se reconoce en el activo del IMER.....	17
8.4.2. Cuándo NO se reconoce en el activo del IMER.....	17
8.5. Reconocimiento en las Notas a los Estados Financieros.....	17
8.6. Situación de Bienes sin Documentación Formal.....	18
8.7. Medición de Bienes Reconocidos en el Activo del IMER	18
8.8. Presentación y Revelación	18
8.9. Referencia Normativa.....	18
9. ACTIVOS INTANGIBLES.....	19
9.1. Objetivo	19
9.2. Alcance	19
9.3. Definición.....	19
9.4. Reconocimiento.....	19
9.5. Medición.....	19
9.5.1. Medición inicial.....	19
9.5.2. Medición posterior.....	20
9.6. Amortización.....	20
9.7. Deterioro.....	20
9.8. Baja en Cuentas	20
9.9. Presentación y Revelación	20
9.10. Referencia Normativa	20
10. ARRENDAMIENTOS	20
10.1. Objetivo	20
10.2. Clasificación	20
10.2.1. Indicadores de arrendamiento financiero.....	20
10.3. Reconocimiento y Medición	21
10.3.1. Arrendamiento financiero – como arrendatario.....	21
10.3.2. Arrendamiento operativo – como arrendatario	21
10.3.3. Arrendamiento financiero – como arrendador.....	21

10.3.4. Arrendamiento operativo – como arrendador	21
10.4. Presentación y Revelación	21
10.5. Referencia Normativa	21
11. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS	21
11.1. Objetivo	21
11.2. Alcance.....	21
11.3. Reconocimiento y Medición	22
11.4. Presentación y Revelación	22
11.5. Referencia Normativa	22
12. CUENTAS POR PAGAR.....	22
12.1. Objetivo	22
12.2. Alcance.....	22
12.3. Política Contable	22
12.4. Medición	22
12.5. Presentación y Revelación	22
12.6. Referencia Normativa	23
13. BENEFICIOS A EMPLEADOS	23
13.1. Objetivo	23
13.2. Alcance.....	23
13.3. Beneficios Legales Reconocidos	23
13.4. Reconocimiento y Medición	23
13.4.1. Beneficios a corto plazo	23
13.4.2. Ausencias acumulativas.....	23
13.4.3. Aportes al sistema general de pensiones	23
13.5. Presentación y Revelación	23
13.6. Referencia Normativa	23
14. INGRESOS	24
14.1. Objetivo	24
14.2. Alcance.....	24
14.3. Reconocimiento y Medición	24
14.3.1. Prestación de servicios misionales.....	24
14.3.2. Uso de activos por terceros.....	24
14.3.3. Transferencias y aportes.....	24
14.4. Presentación y Revelación	24
14.5. Referencia Normativa	24
15. PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	24
15.1. Objetivo	24
15.2. Política Contable	24
15.3. Medición	25

15.4. Presentación y Revelación	25
15.5. Referencia Normativa	25
16. GASTOS.....	25
16.1. Objetivo	25
16.2. Alcance.....	25
16.3. Política Contable	25
16.3.1. Gastos de transferencias otorgadas.....	25
16.4. Presentación y Revelación	25
16.5. Referencia Normativa	25
17. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO CONTABLE	25
17.1. Objetivo	26
17.2. Definición.....	26
17.3. Clasificación y Tratamiento.....	26
17.3.1. Hechos que implican ajuste.....	26
17.3.2. Hechos que no implican ajuste.....	26
17.4. Dividendos o Distribuciones.....	26
17.5. Continuidad	26
17.6. Revelación.....	26
17.7. Referencia Normativa	27
18. POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN ESTIMACIONES Y CORRECCIÓN DE ERRORES	27
18.1. Objetivo	27
18.2. Política Contable	27
18.3. Referencia Normativa	27
19. REVELACIONES Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	27
19.1. Objetivo	27
19.2. Estructura de las Notas	27
19.3. Juicios Críticos y Estimaciones.....	28
19.4. Revelaciones Mínimas.....	28
19.5. Referencia Normativa	28
20. CONTROL INTERNO CONTABLE	28
20.1. Objetivo	28
20.2. Lineamientos Generales	28
20.3. Autoevaluación y Mejoramiento Continuo.....	29
20.4. Referencia Normativa	29

INTRODUCCIÓN

1. DEFINICIÓN Y PROPÓSITO

El presente Manual de Políticas Contables es el instrumento que establece los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER para la elaboración y presentación de sus estados financieros. Su propósito es garantizar que todas las operaciones financieras del Instituto sean reconocidas, medidas, reveladas y presentadas de manera uniforme, confiable y acorde con la normatividad contable pública vigente.

2. BASE LEGAL Y NORMATIVA

El presente Manual se rige por el Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptado mediante las siguientes disposiciones de la Contaduría General de la Nación (CGN):

- Resolución 533 del 8 de octubre de 2015 – Adopción del Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Marco Conceptual y Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos).
- Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015 y modificaciones – Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 331 del 19 de diciembre de 2022 – Modificaciones a las Normas de Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación para Entidades de Gobierno.
- Resolución 180 del 4 de mayo de 2023 – Incorporación de la Norma de Gastos de Transferencias y Subvenciones (vigente desde el 1 de enero de 2024).
- Resolución 285 del 25 de agosto de 2023 – Modificaciones a las Normas de Inventarios (vigentes desde el 1 de octubre de 2024).
- Resoluciones 436, 437, 438 y 439 de 2024 – Modificaciones al Marco Conceptual y al Catálogo General de Cuentas (vigentes desde el 1 de enero de 2025).
- Resolución 451 de 2024 – Modificación al Catálogo General de Cuentas (vigente desde el 1 de enero de 2025).
- Resolución 339 del 28 de noviembre de 2025 – Exclusión del Estado de Flujos de Efectivo del juego completo de estados financieros para entidades de gobierno.
- Instrucciones 001 de 2023, 001 de 2024 y 001 de 2025 de la CGN – Orientaciones para el cierre y reporte de información contable.

3. OBJETIVOS DEL MANUAL

- Garantizar que todas las operaciones financieras del IMER sean vinculadas al proceso contable de manera oportuna y correcta.
- Aplicar de forma uniforme los principios contables públicos para reconocer, medir, revelar y presentar los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos del Instituto.
- Servir como instrumento de consulta obligatoria para todas las áreas que generen hechos económicos, facilitando la toma de decisiones con información confiable.
- Contribuir a la rendición de cuentas, el cumplimiento de la legalidad y el control administrativo, fiscal y disciplinario sobre la gestión del IMER.
- Soportar la preparación y presentación de estados financieros de propósito general ante la CGN, la Contraloría Municipal y demás organismos de control.

4. ALCANCE

El presente Manual es de obligatorio cumplimiento para el IMER y debe ser utilizado bajo los siguientes parámetros:

- Es de uso permanente por todas las áreas responsables de la gestión contable y por toda persona responsable de generar hechos económicos.
- Aplica para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del IMER conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la CGN.
- No contempla procedimientos operativos de los hechos económicos, para los cuales existen guías específicas separadas.

5. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER es un Establecimiento Público del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su objeto misional es fomentar la cultura de la actividad física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en las comunidades urbanas y rurales de Rionegro, con el fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a la formación integral de los ciudadanos.

6. RESPONSABLES DEL MANUAL

- Responsables de informar nuevos hechos económicos: todos los empleados, funcionarios y contratistas del IMER.
- Responsable de analizar y proponer políticas: el Profesional Universitario Contable y Presupuestal de la Subgerencia Administrativa y Financiera.
- Responsable de aprobar cambios: el Gerente General, previo concepto del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Responsable de actualizar y divulgar: la Subgerencia Administrativa y Financiera.
- Responsable del plan de cuentas: el área Contable y Presupuestal.

7. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL

El IMER actualizará el Manual cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando la entidad considere pertinente un cambio de política. El procedimiento es:

- La Oficina Contable prepara el borrador con su justificación, análisis de impacto y fecha de vigencia, y lo presenta al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- El borrador se publica internamente por un máximo de 15 días hábiles para recibir comentarios.
- El Gerente aprueba la versión definitiva indicando su fecha de entrada en vigencia.

8. MARCO CONCEPTUAL APLICABLE

Las políticas contables se fundamentan en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno de la CGN, actualizado mediante las Resoluciones 438 y 439 de 2024. Para su consulta detallada: www.contaduria.gov.co > RCP > Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

9. JUEGO DE ESTADOS FINANCIEROS

Conforme al Marco Normativo vigente y en aplicación de la Resolución 339 de 2025, el juego completo de estados financieros del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER está conformado por:

- Estado de Situación Financiera.

- Estado de Resultados.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Notas a los Estados Financieros.

Actualización CGN: La Resolución 339 de 2025 excluyó el Estado de Flujos de Efectivo del juego completo de estados financieros para entidades de gobierno. El IMER no está obligado a presentar dicho estado a partir de la vigencia 2025.

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO

1.1. Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación del efectivo y equivalentes de efectivo del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, incluyendo el efectivo con destinación específica o restringido.

1.2. Alcance

Abarca los recursos de liquidez inmediata del IMER:

- Caja Principal, bases de caja y caja menor.
- Depósitos en cuentas corrientes y de ahorro en instituciones financieras.
- Certificados de depósito a plazo inferior a 3 meses, de alta liquidez y bajo riesgo de cambio en valor.

El efectivo con destinación específica (recursos de bienestar social, proyectos de inversión) se trata como efectivo restringido.

1.3. Política Contable

Constituyen efectivo y equivalentes todos los recursos de caja y bancos, más las inversiones a corto plazo que sean: (a) de vencimiento original ≤ 1 año, (b) fácilmente convertibles en efectivo, (c) sujetas a riesgo insignificante de cambio en valor, y (d) mantenidas para cumplir compromisos de pago a corto plazo.

1.4. Reconocimiento y Medición

Se reconocen al valor nominal en el momento en que el efectivo es recibido o transferido. El efectivo restringido se presenta de forma separada en el Estado de Situación Financiera.

1.4.1. Medición posterior

Los CDTs incluyen rendimientos acumulados a la fecha de redención. Las partidas conciliatorias se reconocen mensualmente. Los cheques pendientes de cobro al cierre anual se reclasifican al pasivo. La caja menor cierra cada año con saldo cero.

1.5. Presentación y Revelación

Se revelan: componentes del efectivo y equivalentes, saldos restringidos con su valor y tipo de restricción, conciliaciones bancarias y cheques pendientes reclasificados al pasivo.

Actualización CGN: Conforme a la Resolución 339 de 2025, el Estado de Flujos de Efectivo fue excluido del juego de estados financieros para entidades de gobierno.

1.6. Controles Contables

- Todo ingreso de dinero debe tener comprobante y registrarse en el sistema de manera oportuna.
- Toda salida de efectivo se realiza mediante transacciones bancarias; los pagos de caja menor requieren autorización previa.
- Se elabora boletín diario de caja y bancos; conciliaciones bancarias mensuales.
- Toda persona encargada del recaudo debe estar amparada en la póliza de manejo suscrita por el IMER.

1.7. Referencia Normativa

Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Capítulo I, Numeral 1. Resolución 533/2015. Resolución 339/2025.

2. INVERSIONES

2.1. Objetivo

Definir los criterios del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de las inversiones de la entidad.

2.2. Alcance

Aplica a:

- Inversiones de administración de liquidez (CDTs y similares).
- Aportes en cooperativas (ej. Cooperativa Confiar) y entidades sin ánimo de lucro.

No aplica para inversiones en controladas, asociadas ni acuerdos conjuntos.

2.3. Categorías de Medición

- a) A valor razonable: títulos cotizados en mercados activos y títulos de renta fija para negociar.
- b) Al costo amortizado: instrumentos con flujos contractuales fijos o predecibles.
- c) Al costo: participaciones cuyo valor razonable no puede medirse con fiabilidad.

2.4. Reconocimiento y Medición

Medición inicial al precio de transacción. La medición posterior depende de la categoría asignada.

Actualización CGN: Las Resoluciones 438 y 439 de 2024 actualizaron el Marco Conceptual. El IMER debe aplicar la distinción entre hechos económicos transaccionales y no transaccionales al clasificar y medir sus inversiones desde el 1 de enero de 2025.

2.5. Presentación y Revelación

Se revela por categoría: valor en libros, tasa de rendimiento, condiciones relevantes y pérdidas por deterioro.

2.6. Referencia Normativa

Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Capítulo I, Numeral 2. Res. 533/2015. Res. 285/2023. Res. 436/2024 y 438/2024.

3. CUENTAS POR COBRAR

3.1. Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, deterioro y revelación de las cuentas por cobrar del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER.

3.2. Alcance

Aplica para:

- a) Cuentas por cobrar a usuarios de los servicios de deporte, recreación y educación física.
- b) Cuentas por cobrar a empleados.
- c) Cuentas por cobrar por transferencias o subvenciones de entidades públicas.
- d) Otros deudores: arrendamientos de instalaciones, retenciones por cobrar, etc.

No aplica para anticipos entregados a proveedores (ver Política 5 – Activos Diferidos y Anticipos).

3.3. Política Contable

3.3.1. Cuentas por cobrar a usuarios

Derechos contractuales originados por la prestación de servicios misionales del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER. El plazo de pago se acuerda en cada contrato o acto de inscripción.

3.3.2. Reclamaciones

Derechos del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER por indemnizaciones de aseguradoras, demandas falladas a su favor y otras reclamaciones que representen derechos a recibir efectivo.

3.3.3. Transferencias por cobrar

Recursos pendientes del Municipio de Rionegro u otras entidades públicas, orientados al objeto misional del IMER.

Actualización CGN: La Resolución 180 de 2023 incorporó la Norma de Transferencias y Subvenciones, vigente desde el 1 de enero de 2024.

3.4. Reconocimiento y Medición

3.4.1. Medición inicial

Al costo: valor de la transacción en el momento de prestar el servicio o al surgir el derecho.

3.4.2. Deterioro de valor de la cartera

El IMER evalúa el deterioro cuando existe evidencia objetiva de incumplimiento del deudor. Se aplica la siguiente tabla de deterioro, definida con base en la experiencia histórica de recuperación de cartera del IMER y en criterios de prudencia:

- 0 – 180 días de vencimiento: sin deterioro (0%)
- 181 – 360 días de vencimiento: deterioro del 30%
- 361 – 720 días de vencimiento: deterioro del 60%
- Más de 720 días de vencimiento: deterioro del 100%

El análisis es individual para cuentas superiores a 5 SMMLV y colectivo para las demás. Los porcentajes de deterioro serán revisados anualmente por la Subgerencia Administrativa y Financiera con base en el comportamiento real de la cartera, y podrán modificarse mediante acto administrativo motivado.

3.5. Presentación y Revelación

Se revela: valor en libros por categoría, condiciones, análisis de antigüedad de cartera en mora, deterioro acumulado, porcentajes aplicados y factores considerados para deterioros individuales.

3.6. Controles Contables

- Todas las transacciones registradas por el valor correcto en el periodo correcto.
- Cuentas por cobrar adecuadamente clasificadas y valuadas con soporte documental.
- Ajustes, bajas y reclasificaciones debidamente aprobadas por la Subgerencia Administrativa y Financiera.

3.7. Referencia Normativa

Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Capítulo I, Numeral 2. Res. 533/2015. Res. 180/2023. Res. 285/2023.

4. PRÉSTAMOS POR COBRAR

4.1. Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición y revelación de los préstamos otorgados a empleados del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER.

4.2. Alcance

Aplica para los préstamos al personal (vivienda, calamidad y otros), clasificados en corto plazo (< 360 días) o largo plazo (> 360 días).

4.3. Reconocimiento y Medición

4.3.1. Medición inicial

Por el valor desembolsado. Los préstamos a tasa inferior a la del mercado se reconocen por el valor presente de los flujos futuros; la diferencia se reconoce como gasto.

4.3.2. Medición posterior

Al costo amortizado mediante la tasa de interés efectiva. Los abonos a capital e interés se descuentan por nómina.

4.4. Presentación y Revelación

Se revela: valor en libros, plazo, tasa, vencimiento, deterioro acumulado y análisis de antigüedad.

4.5. Referencia Normativa

Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Capítulo I, Numeral 3. Res. 533/2015.

5. ACTIVOS DIFERIDOS Y ANTICIPOS ENTREGADOS

5.1. Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición y revelación de los gastos pagados por anticipado y los anticipos entregados a proveedores por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER.

5.2. Alcance

Esta política aplica para:

- a) Gastos pagados por anticipado: pólizas de seguro, contratos de mantenimiento multipérido, servicios prepagados.
- b) Anticipos entregados a proveedores de bienes o servicios pendientes de ejecutar (implementos deportivos, obras, mantenimientos).
- c) Recursos del SGP girados por el Municipio de Rionegro destinados al pago futuro de aportes patronales de seguridad social.

5.3. Política Contable

5.3.1. Gastos pagados por anticipado

Representan el valor de pagos realizados por bienes y servicios que se recibirán en el futuro. Se diferencian únicamente cuando el pago cubre un período superior a tres meses y el monto supera 3 SMMLV. Se reconocen al momento del pago o de la factura (con vigencia futura), lo que ocurra primero.

Los seguros se amortizan de forma lineal según la vigencia de cada póliza. Los recursos del SGP por aportes patronales se amortizan mensualmente conforme a la autoliquidación PILA.

5.3.2. Anticipos entregados a proveedores

Se reconocen como un activo (anticipo) desde el momento en que se realiza el desembolso al proveedor. No se reconocen como inventario ni como gasto hasta que el bien o servicio sea recibido a satisfacción. Una vez entregado el bien o servicio, el anticipo se reclasifica según corresponda:

- Como inventario, si el bien recibido cumple la definición de inventario.
- Como propiedad, planta y equipo, si el bien recibido se clasifica como activo fijo.
- Como gasto, si el bien o servicio fue consumido inmediatamente en la operación.

5.4. Medición

Los anticipos se miden por el valor desembolsado. Los gastos pagados por anticipado se amortizan por el método de línea recta sobre el plazo del contrato o vigencia del servicio.

5.5. Presentación y Revelación

Se revela para cada clase: concepto, plazo, método de amortización, valor en libros y amortización acumulada. Los anticipos a proveedores se revelan separados de los gastos pagados por anticipado.

5.6. Referencia Normativa

Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Marco Conceptual, Numeral 6.1.1. Res. 533/2015. Res. 438/2024.

6. INVENTARIOS

6.1. Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los inventarios del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER.

6.2. Alcance

Esta política aplica exclusivamente para:

- a) Implementos deportivos (balones, mallas, uniformes, equipos menores) para los programas misionales.
- b) Insumos de apoyo a programas recreodeportivos (materiales de señalización, primeros auxilios, etc.).

No aplica para: papelería administrativa, dotación del personal administrativo ni anticipos a proveedores (ver Política 5).

Actualización CGN: La Resolución 285 de 2023 modificó la Norma de Inventarios. Las modificaciones aplican prospectivamente desde el 1 de octubre de 2024.

6.3. Política Contable

Se usa el sistema de inventario permanente y el método de costo promedio ponderado. Solo se capitalizan los bienes recibidos físicamente a satisfacción, controlados por el IMER y destinados a la prestación de servicios misionales.

6.4. Reconocimiento y Medición

6.4.1. Medición inicial

Precio de compra + IVA no recuperable + fletes + erogaciones necesarias para colocarlos en condiciones de uso. Los descuentos comerciales reducen el costo.

6.4.2. Medición posterior

Al menor entre el costo y el valor de reposición, determinado conforme al Marco Conceptual de la CGN vigente.

6.4.3. Deterioro

Se evalúa semestralmente (junio y diciembre) por faltantes, daños, robos u obsolescencia. Las reversiones de deterioro se reconocen como ingreso por recuperaciones.

6.4.4. Baja en cuentas

Por consumo en prestación del servicio, mermas, daños o robos. Las bajas deben estar soportadas en actas avaladas por la Dirección del IMER.

6.5. Presentación y Revelación

Se revela: valor por categoría de implementos, método de valuación, pérdidas por deterioro reconocidas o revertidas.

6.6. Controles Contables

- Conciliaciones mensuales de inventarios.

- Conteos físicos periódicos y acta de toma física semestral (junio y diciembre) avalada por la Dirección.

6.7. Referencia Normativa

Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Capítulo I, Numeral 9. Res. 533/2015. Res. 285/2023.

7. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

7.1. Objetivo

Indicar las pautas para el reconocimiento, medición y presentación de los activos clasificados como propiedades, planta y equipo del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER.

7.2. Alcance

Aplica para activos tangibles con vida útil superior a un año, no disponibles para la venta, empleados en el objeto misional o en la administración:

- Terrenos y edificaciones.
- Escenarios deportivos y recreativos.
- Maquinaria y equipos deportivos de uso institucional.
- Muebles, enseres, equipos de oficina, comunicaciones y cómputo.
- Equipo de transporte.

Se reconocen directamente al gasto: bienes con vida útil ≤ 1 año; bienes con valor individual inferior a 1 SMMLV; bienes de los que no se esperan beneficios futuros.

7.3. Política Contable

El Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER reconoce como PPE los activos empleados para la prestación de servicios misionales, para administración y para generar ingresos por arrendamiento, que no están disponibles para la venta.

7.4. Reconocimiento y Medición

7.4.1. Reconocimiento inicial

Se reconocen al cumplir: control tangible, beneficios futuros probables, vida útil > 1 año, valor ≥ 1 SMMLV y medición fiable.

7.4.2. Medición inicial

Al costo: precio de adquisición + impuestos no recuperables + costos de emplazamiento, transporte e instalación + todos los costos directamente atribuibles para que el activo opere conforme lo previsto.

7.4.3. Medición posterior

Método del costo: valor de adquisición menos depreciación acumulada menos pérdidas por deterioro acumuladas.

7.4.4. Vidas útiles y depreciación

Método de línea recta. La depreciación inicia cuando el activo está disponible para uso. Las vidas útiles se revisan al cierre de cada periodo contable.

7.4.5. Deterioro

Al cierre de cada periodo se verifican indicios de deterioro. El valor neto en libros no puede exceder el valor recuperable.

Actualización CGN: La Resolución 451 de 2024 actualizó el Catálogo General de Cuentas vigente desde el 1 de enero de 2025. El IMER debe verificar que las subcuentas de PPE correspondan al CGC actualizado.

7.5. Presentación y Revelación

Se revela por clase: método de depreciación, vidas útiles, valor en libros y depreciación acumulada al inicio y fin del periodo, conciliación de saldos, deterioro reconocido o revertido.

7.6. Referencia Normativa

Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Capítulo I, Numeral 10. Res. 533/2015. Res. 451/2024.

8. BIENES DE USO PÚBLICO Y ACTIVOS ADMINISTRADOS

8.1. Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los escenarios deportivos, parques recreativos e infraestructura deportiva que el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER administra u opera, independientemente de si la propiedad jurídica de dichos bienes corresponde al IMER o al Municipio de Rionegro.

8.2. Alcance

Esta política aplica para:

- a) Escenarios deportivos y parques recreativos administrados u operados por el IMER, con independencia de su titularidad jurídica.
- b) Infraestructura deportiva y recreativa destinada al uso general de la comunidad de Rionegro.
- c) Bienes históricos o culturales asociados a la práctica deportiva o recreativa del municipio, si los hubiera.

8.3. Principio de Control como Criterio de Reconocimiento

El Marco Conceptual para Entidades de Gobierno de la CGN (Res. 438 de 2024) establece que el criterio determinante para reconocer un bien en el Estado de Situación Financiera de una entidad es el control efectivo sobre el recurso, y no la titularidad jurídica o propietaria del mismo.

Se entiende que el IMER controla un bien cuando puede:

- Decidir el uso que se le da al bien y las condiciones bajo las cuales se permite el acceso de la comunidad.
- Obtener el potencial de servicio derivado del bien (prestación de programas deportivos y recreativos).

- Restringir o limitar el acceso de terceros al bien.
- Asumir los riesgos de deterioro, daño, pérdida o destrucción del bien.

La titularidad jurídica a nombre del Municipio de Rionegro no impide por sí sola el reconocimiento en el activo del IMER, ni lo garantiza. Lo que define el tratamiento contable es la existencia o ausencia de los elementos de control descritos anteriormente.

8.4. Reconocimiento en el Estado de Situación Financiera

8.4.1. Cuándo se reconoce en el activo del IMER

El IMER reconocerá un escenario deportivo o infraestructura recreativa en su Estado de Situación Financiera cuando se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- El IMER ejerce el control efectivo del bien conforme a los criterios del numeral 8.3.
- Es probable que el bien genere potencial de servicio para el IMER en periodos futuros.
- El costo o valor del bien puede medirse con fiabilidad.
- El bien no está reconocido en los estados financieros del Municipio de Rionegro ni de ninguna otra entidad pública, pues un activo público debe reconocerse en una sola entidad.

8.4.2. Cuándo NO se reconoce en el activo del IMER

El IMER no reconocerá el bien en su Estado de Situación Financiera cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- Existe un acto administrativo formal (convenio, contrato de comodato, acta de entrega, decreto municipal) que establece que el bien es de propiedad del Municipio de Rionegro y ha sido entregado al IMER únicamente para su administración u operación, sin transferencia de control.
- El Municipio de Rionegro tiene el bien reconocido en sus propios estados financieros, lo que indica que el control y la titularidad permanecen en el ente territorial.
- Existen condiciones de uso impuestas por el Municipio (restricciones para arrendar, modificar, dar de baja o disponer del bien) que demuestran que el control no ha sido transferido al IMER.
- El IMER tiene obligación de devolver el bien al Municipio al término de un plazo o al cumplimiento de una condición, lo que indica que no existe control pleno sobre el activo.

8.5. Reconocimiento en las Notas a los Estados Financieros

Cuando los bienes administrados por el IMER no deban reconocerse en el Estado de Situación Financiera conforme al numeral 8.4.2, el IMER revelará obligatoriamente en las notas a sus estados financieros, para cada vigencia, la siguiente información:

- Descripción del bien: nombre, ubicación, características generales y destinación.
- Fundamento jurídico de la administración: acto administrativo, convenio, contrato de comodato o instrumento que formaliza la entrega del bien al IMER (número, fecha y entidad que lo expide).
- Entidad propietaria: Municipio de Rionegro u otra entidad pública titular del bien.
- Confirmación de que el bien está reconocido en los estados financieros del propietario, si esta información está disponible.

- Valor estimado del bien, si se dispone de avalúo técnico, valor catastral u otra estimación razonable.
- Compromisos de conservación y mantenimiento a cargo del IMER derivados del instrumento de entrega.

Esta revelación en notas es obligatoria con independencia del valor del bien y no puede omitirse bajo ninguna circunstancia, dado que representa información relevante para los usuarios de los estados financieros sobre los recursos públicos bajo responsabilidad del IMER.

8.6. Situación de Bienes sin Documentación Formal

Cuando el IMER administre u opere escenarios deportivos o infraestructura recreativa sin que exista un acto administrativo formal que documente la entrega, se seguirá el siguiente procedimiento:

- La Subgerencia Administrativa y Financiera, con concepto de la Oficina Jurídica, determinará si existe o no control efectivo del IMER sobre el bien conforme a los criterios del numeral 8.3.
- Si se concluye que existe control efectivo sin acto formal de entrega, el IMER gestionará ante el Municipio de Rionegro la formalización jurídica de la situación (convenio, comodato u otro instrumento), y mientras tanto reconocerá el bien en su activo con base en el control efectivo demostrado.
- Si se concluye que no existe control efectivo (el Municipio ejerce las decisiones sobre el bien), el IMER revelará el bien en notas, instará al Municipio a registrarlo en sus estados financieros y documentará la decisión adoptada en el expediente contable de la vigencia.

En ningún caso un bien público de uso deportivo o recreativo que esté bajo la operación del IMER podrá quedar sin reconocimiento contable en ninguna entidad pública. Si la situación no se puede resolver internamente, deberá consultarse a la Contaduría General de la Nación.

8.7. Medición de Bienes Reconocidos en el Activo del IMER

Los bienes de uso público reconocidos en el activo del IMER se medirán al costo de construcción o adquisición. Cuando el costo histórico no esté disponible, se medirán al valor de referencia más confiable disponible (avalúo técnico, valor catastral actualizado u otra estimación razonable debidamente soportada).

Estos bienes se depreciarán cuando sea posible estimar con fiabilidad su vida útil. Si la vida útil es indefinida o no estimable con fiabilidad, no se depreciarán, pero se evaluará su deterioro al menos anualmente.

8.8. Presentación y Revelación

Los bienes de uso público reconocidos en el activo del IMER se presentan en el Estado de Situación Financiera dentro de la clase Propiedades, Planta y Equipo, identificados como bienes de uso público. En las notas se revela: descripción, valor en libros, política de depreciación y deterioro, y restricciones a su disposición.

Los bienes administrados no reconocidos en el activo se revelan conforme al numeral 8.5.

8.9. Referencia Normativa

Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Capítulo I, Numeral 10 (PPE y bienes de uso público). Res. 533/2015. Res. 438/2024 (Marco Conceptual actualizado – definición de control

y activos no generadores de efectivo). Procedimiento Contable para el Reconocimiento de los Hechos Económicos – CGN.

9. ACTIVOS INTANGIBLES

9.1. Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, amortización, deterioro y revelación de los activos intangibles del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER.

9.2. Alcance

Esta política aplica para los activos intangibles adquiridos o desarrollados por el IMER, principalmente:

- a) Licencias de software adquiridas (sistemas operativos, ofimática, herramientas de gestión).
- b) Sistemas de información y aplicativos contables, presupuestales y administrativos.
- c) Desarrollos tecnológicos encargados a terceros específicamente para el IMER.
- d) Plataformas digitales para la gestión de programas deportivos y recreativos.

No aplica para: software de uso interno de vida útil inferior a 1 año o de valor inferior a 1 SMMLV, los cuales se reconocerán directamente como gasto.

9.3. Definición

Un activo intangible es un activo identificable de carácter no monetario y sin apariencia física, controlado por el IMER, del cual se espera obtener potencial de servicio en periodos futuros.

9.4. Reconocimiento

El IMER reconocerá un activo intangible cuando:

- Sea identificable (separable de la entidad o provenga de derechos contractuales o legales).
- El IMER tenga el control del activo (capacidad de obtener el potencial de servicio y de restringir el acceso de terceros).
- Sea probable que el IMER obtenga beneficios económicos futuros o potencial de servicio derivados del activo.
- El costo del activo pueda medirse con fiabilidad.
- Su vida útil probable exceda un (1) año y su valor sea igual o superior a 1 SMMLV.

Los desembolsos de investigación se reconocen como gasto del periodo. Los desembolsos de desarrollo se reconocen como activo intangible cuando se pueda demostrar la viabilidad técnica de completar el activo para su uso.

9.5. Medición

9.5.1. Medición inicial

Al costo de adquisición: precio de compra + aranceles e impuestos no recuperables + costos directamente atribuibles para poner el activo en condiciones de uso (instalación, configuración, pruebas).

9.5.2. Medición posterior

El IMER aplica el modelo del costo: costo de adquisición menos amortización acumulada menos pérdidas por deterioro acumuladas.

9.6. Amortización

Los activos intangibles con vida útil definida se amortizan por el método de línea recta desde la fecha en que el activo esté disponible para su uso. La vida útil de las licencias de software corresponde al término del contrato de licenciamiento o al período en que se estima que generará potencial de servicio, el menor.

Los activos intangibles con vida útil indefinida no se amortizan, pero se someten a prueba de deterioro al menos una vez por año.

9.7. Deterioro

Al cierre de cada periodo contable el IMER evalúa indicios de deterioro. Si los hay, se estima el valor recuperable y se reconoce la pérdida por deterioro correspondiente.

9.8. Baja en Cuentas

El IMER da de baja un activo intangible cuando: el software o sistema queda obsoleto y es reemplazado, vence la licencia sin renovación, o el activo no genera potencial de servicio adicional. La baja debe estar soportada en concepto técnico del área de sistemas o tecnología, avalado por la Subgerencia Administrativa y Financiera.

9.9. Presentación y Revelación

Se revela por clase de intangible: valor en libros al inicio y fin del periodo, método y tasas de amortización, pérdidas por deterioro reconocidas o revertidas, y descripción de los activos con vida útil indefinida y las razones que soportan esa estimación.

9.10. Referencia Normativa

Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Capítulo I, Numeral 11. Res. 533/2015. Res. 451/2024 (CGC actualizado).

10. ARRENDAMIENTOS

10.1. Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición y revelación de los arrendamientos suscritos por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, tanto como arrendatario como arrendador.

10.2. Clasificación

El IMER clasifica cada arrendamiento, al inicio, como financiero u operativo. El Comité de Contratación realiza esta clasificación al suscribirse el acuerdo.

10.2.1. Indicadores de arrendamiento financiero

Se presume que un arrendamiento transfiere sustancialmente los riesgos y ventajas cuando se presenta alguno de los siguientes indicadores:

- El arrendamiento transfiere la propiedad del activo al IMER al final del plazo.

- El IMER tiene opción de compra a un precio significativamente inferior al valor razonable en la fecha de ejercicio.
- El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, aunque no se transfiera la propiedad.
- El valor presente de los pagos mínimos es equivalente o superior al valor razonable del activo arrendado.
- El activo es de naturaleza especializada, de modo que solo el IMER puede usarlo sin modificaciones importantes.

Si no se presenta ninguno de estos indicadores, el arrendamiento se clasifica como operativo.

10.3. Reconocimiento y Medición

10.3.1. Arrendamiento financiero – como arrendatario

Se reconoce un derecho de uso y una obligación por el menor entre el valor razonable del bien y el valor presente de los pagos mínimos. Depreciación y deterioro siguen el tratamiento de PPE.

10.3.2. Arrendamiento operativo – como arrendatario

Los pagos se reconocen como gasto de forma lineal a lo largo del plazo, salvo que otra base sistemática sea más representativa del patrón de beneficio.

10.3.3. Arrendamiento financiero – como arrendador

Se reconoce una cuenta por cobrar por el valor de la inversión neta. Los ingresos financieros se reconocen a tasa de rendimiento constante.

10.3.4. Arrendamiento operativo – como arrendador

Los activos se mantienen en el Estado de Situación Financiera según su naturaleza. Los ingresos se reconocen de forma lineal a lo largo del plazo.

10.4. Presentación y Revelación

Se revela: pagos mínimos futuros por plazos (hasta 1 año, 1–5 años, más de 5 años), cuotas contingentes, descripción de acuerdos significativos y criterios de clasificación aplicados.

10.5. Referencia Normativa

Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Capítulo I, Numeral 13. Res. 533/2015.

11. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS

Actualización CGN: Política incorporada en cumplimiento de la Resolución 180 de 2023. Aplicación obligatoria desde el 1 de enero de 2024.

11.1. Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición y revelación de los ingresos por transferencias y subvenciones recibidas por el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER del Municipio de Rionegro, el Departamento de Antioquia, la Nación u otras entidades públicas.

11.2. Alcance

Aplica para todos los recursos recibidos sin contraprestación o con contraprestación significativamente inferior al valor razonable, orientados al funcionamiento y cumplimiento del objeto misional del IMER.

11.3. Reconocimiento y Medición

Las transferencias se reconocen como ingreso cuando: es probable que los recursos fluyan hacia el IMER, el Instituto cumple o cumplirá las condiciones exigidas, y el valor puede medirse con fiabilidad.

- Transferencias no condicionadas: se reconocen como ingreso al recibir los recursos.
- Transferencias condicionadas: se reconocen como ingreso diferido hasta cumplir las condiciones; el incumplimiento genera obligación de devolución.
- Subvenciones no monetarias: se reconocen por su valor razonable.

11.4. Presentación y Revelación

Se revela: naturaleza y valor de las transferencias recibidas, condiciones impuestas y grado de cumplimiento, subvenciones no monetarias y método de valoración.

11.5. Referencia Normativa

Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Capítulo IV. Res. 533/2015. Res. 180/2023.

12. CUENTAS POR PAGAR

12.1. Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por pagar del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER.

12.2. Alcance

Aplica para:

- Proveedores de bienes y servicios (contratos y obras).
- Acreedores: honorarios, servicios públicos, arrendamientos, viáticos, seguros, aportes de seguridad social.
- Impuestos, gravámenes y tasas por pagar.

12.3. Política Contable

Se reconoce una cuenta por pagar cuando: el bien o servicio se ha recibido a satisfacción, la cuantía es evaluable con fiabilidad y es probable que su pago implique salida de recursos.

12.4. Medición

Las cuentas al costo (plazos normales) se miden por el valor de la transacción. Las del costo amortizado (plazos superiores a los normales) se actualizan mediante la tasa de interés efectiva.

12.5. Presentación y Revelación

Se revela por categoría: valor en libros, plazo, tasa, vencimiento y, para las del costo amortizado, la tasa efectiva y el gasto financiero total del periodo.

12.6. Referencia Normativa

Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Capítulo II, Numeral 3. Res. 533/2015.

13. BENEFICIOS A EMPLEADOS

13.1. Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los beneficios a empleados del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER.

13.2. Alcance

Aplica para todas las retribuciones que el IMER proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios.

13.3. Beneficios Legales Reconocidos

El IMER reconoce como beneficios a empleados las siguientes prestaciones contempladas en la normativa laboral y convencional aplicable:

- Prima de servicios, prima de vacaciones y prima de navidad.
- Bonificación especial de recreación.
- Cesantías e intereses a las cesantías.
- Bonificación por servicios prestados.
- Subsidio de alimentación.

13.4. Reconocimiento y Medición

13.4.1. Beneficios a corto plazo

Se reconocen como gasto y pasivo cuando el IMER consume el beneficio del servicio prestado. Se miden por el valor de la obligación al final del periodo.

13.4.2. Ausencias acumulativas

Se reconocen en la medida en que los empleados prestan los servicios que les dan derecho. Se mide el costo esperado de ausencias pendientes al cierre contable anual.

13.4.3. Aportes al sistema general de pensiones

El IMER cumple su obligación pensional frente a sus empleados mediante el pago mensual de los aportes patronales al sistema general de pensiones (Colpensiones o fondos privados de pensiones), conforme a las tasas establecidas en la ley. Dichos aportes se reconocen como gasto en el periodo en que se causan. El IMER no tiene obligaciones pensionales directas a su cargo ni paga pensiones a ningún ex empleado de manera directa.

13.5. Presentación y Revelación

Se revela: naturaleza y cuantía de los beneficios reconocidos en el periodo, metodología de cálculo de las provisiones y conciliación de saldos al inicio y al final del periodo.

13.6. Referencia Normativa

Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Capítulo II, Numeral 5. Res. 533/2015.

14. INGRESOS

14.1. Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los ingresos del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER.

14.2. Alcance

Aplica para:

- Prestación de servicios misionales: escuelas deportivas, eventos, competencias, actividades recreativas y uso de instalaciones.
- Arrendamientos de instalaciones y escenarios deportivos.
- Rendimientos financieros e intereses.
- Aportes y transferencias del Municipio de Rionegro y otras entidades públicas.

14.3. Reconocimiento y Medición

14.3.1. Prestación de servicios misionales

Se reconocen conforme al grado de avance cuando: el valor puede medirse con fiabilidad, es probable recibir los beneficios económicos, el grado de avance puede medirse con fiabilidad y los costos incurridos pueden medirse con fiabilidad.

14.3.2. Uso de activos por terceros

Intereses: mediante la tasa de interés efectiva. Arrendamientos: conforme a la Política 10.

14.3.3. Transferencias y aportes

Conforme a la Política 11 (Transferencias y Subvenciones Recibidas).

14.4. Presentación y Revelación

Se presenta por separado cada categoría de ingreso. Se revela: política de reconocimiento, metodología del grado de avance y valor por tipo de servicio misional.

14.5. Referencia Normativa

Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Capítulo IV, Numeral 1. Res. 533/2015. Res. 180/2023.

15. PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

15.1. Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición y revelación de provisiones y contingencias del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER.

15.2. Política Contable

Se reconoce una provisión cuando: existe una obligación presente (legal o implícita), es probable que se requieran recursos para liquidarla y el valor puede estimarse de forma fiable. No se reconocen provisiones por pérdidas operativas futuras.

Los pasivos contingentes se revelan en notas sin reconocerse en el estado de situación financiera. Los activos contingentes solo se revelan cuando es probable recibir beneficios.

15.3. Medición

Las provisiones se miden por la mejor estimación del desembolso necesario al cierre del periodo. Cuando el valor del dinero en el tiempo es material, los flujos se descuentan a la tasa libre de riesgo.

15.4. Presentación y Revelación

Se revela por clase: saldo al inicio y fin del periodo, provisiones adicionales, importes utilizados, reversiones y descripción de la naturaleza e incertidumbre de cada obligación.

15.5. Referencia Normativa

Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Capítulo II, Numeral 6. Res. 533/2015.

16. GASTOS

16.1. Objetivo

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los gastos del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER.

16.2. Alcance

Aplica para todos los gastos del IMER: administración, operación misional, personal, generales y transferencias.

16.3. Política Contable

Los gastos se reconocen cuando se incurre en la obligación y el valor puede determinarse con fiabilidad. Se reconocen con base en el principio de devengo.

16.3.1. Gastos de transferencias otorgadas

Cuando el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER entregue recursos o activos a terceros (comunidades, deportistas, clubes, ligas) sin contraprestación equivalente, se reconoce un gasto de transferencia.

Actualización CGN: La Resolución 180 de 2023 incorporó la Norma de Gastos de Transferencias y Subvenciones. Obligatoria desde el 1 de enero de 2024.

16.4. Presentación y Revelación

Se presentan en el Estado de Resultados clasificados por función. Se revelan criterios de reconocimiento y principales partidas.

16.5. Referencia Normativa

Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Capítulo IV – Gastos. Res. 533/2015. Res. 180/2023. Res. 285/2023.

17. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO CONTABLE

17.1. Objetivo

Establecer las bases para el tratamiento contable de los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa, hasta la fecha de autorización de los estados financieros del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER.

17.2. Definición

Los hechos posteriores al periodo contable son todos los hechos, tanto favorables como desfavorables, que se producen entre el cierre del periodo (31 de diciembre) y la fecha en que los estados financieros son autorizados para su publicación o presentación a los organismos de control.

17.3. Clasificación y Tratamiento

17.3.1. Hechos que implican ajuste

Son hechos posteriores que confirman condiciones que ya existían al cierre del periodo. El IMER ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar estos hechos. Ejemplos:

- Resolución judicial posterior al cierre que confirma una obligación que ya existía y cuya cuantía puede determinarse con exactitud.
- Determinación del valor final de activos o pasivos estimados al cierre.
- Descubrimiento de fraudes o errores que demuestran que los estados financieros al cierre eran incorrectos.
- Quiebra de un cliente que confirma el deterioro de una cuenta por cobrar existente al cierre.

17.3.2. Hechos que no implican ajuste

Son hechos posteriores que indican condiciones que surgieron después del cierre del periodo. El IMER no ajustará los estados financieros, pero revelará en notas la naturaleza y el efecto financiero estimado cuando el hecho sea material. Ejemplos:

- Caída en el valor de inversiones ocurrida después del cierre.
- Declaración o anuncio de planes de reestructuración.
- Inicio de litigios importantes surgidos después del cierre.
- Compromisos de inversión o contratación significativos adquiridos después del cierre.

17.4. Dividendos o Distribuciones

Si el IMER declara distribuciones de excedentes o patrimonios a favor del ente territorial después del cierre del periodo pero antes de la autorización de los estados financieros, no reconocerá dichas distribuciones como pasivo al cierre; las revelará en notas.

17.5. Continuidad

Si después del cierre del periodo contable, pero antes de la autorización de los estados financieros, surgen indicios graves de que el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER podría no continuar como entidad en marcha, se revelará esta situación de manera prominente.

17.6. Revelación

El IMER revelará en notas a los estados financieros: la fecha en que fueron autorizados los estados financieros y quién dio esa autorización; los hechos posteriores que no implican ajuste pero que son materiales, indicando su naturaleza y estimación del efecto financiero.

17.7. Referencia Normativa

Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Capítulo V – Hechos ocurridos después del periodo contable. Res. 533/2015 y modificaciones.

18. POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN ESTIMACIONES Y CORRECCIÓN DE ERRORES

18.1. Objetivo

Establecer las bases para la selección y aplicación de políticas contables, y el tratamiento de cambios y corrección de errores en el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER.

18.2. Política Contable

El IMER aplicará sus políticas contables de manera consistente para transacciones, eventos y condiciones similares.

- Cambios en políticas contables: se aplican retroactivamente, ajustando los saldos de apertura del patrimonio y reexpresando los estados comparativos, salvo que sea impracticable.
- Cambios en estimaciones contables: se reconocen en el resultado del periodo del cambio y, si afectan periodos futuros, también en ellos.
- Errores materiales de periodos anteriores: se corrigen retroactivamente ajustando los saldos de apertura del periodo más antiguo presentado.

18.3. Referencia Normativa

Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Capítulo V. Res. 533/2015. Res. 285/2023.

19. REVELACIONES Y NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

19.1. Objetivo

Establecer los lineamientos para la preparación, contenido mínimo y organización de las notas a los estados financieros del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER.

19.2. Estructura de las Notas

Las notas a los estados financieros del IMER se organizarán en el siguiente orden:

- a) Nota 1 – Entidad que reporta: descripción del IMER, su naturaleza jurídica, objeto misional y domicilio.
- b) Nota 2 – Bases de preparación: marco normativo aplicable, declaración de cumplimiento y moneda funcional y de presentación.
- c) Nota 3 – Políticas contables significativas: resumen de las políticas contables más relevantes aplicadas en cada periodo.

- d) Nota 4 en adelante – Información específica por partida de los estados financieros: detalle de cada rubro material del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados.
- e) Nota final – Hechos posteriores al cierre.

19.3. Juicios Críticos y Estimaciones

El IMER revelará en notas los juicios críticos que la administración ha realizado en la aplicación de las políticas contables y que tienen un efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros. Entre los juicios más relevantes para el IMER se encuentran:

- Clasificación de contratos como arrendamiento financiero u operativo.
- Determinación de la vida útil de propiedades, planta y equipo y activos intangibles.
- Estimación del deterioro de cuentas por cobrar: aplicación de la tabla de antigüedad y porcentajes de deterioro adoptados.
- Clasificación de bienes como de uso público o PPE.
- Determinación de si existen obligaciones pensionales directas a cargo del IMER.

19.4. Revelaciones Mínimas

Independientemente de su materialidad, el IMER siempre revelará:

- El marco normativo de preparación de los estados financieros.
- Las políticas contables aplicadas para cada clase de activo, pasivo, ingreso y gasto.
- Los métodos de depreciación y amortización, las vidas útiles y los valores residuales.
- La existencia de activos administrados de propiedad del Municipio de Rionegro.
- Las contingencias y litigios en curso, aun cuando no se hayan reconocido provisiones.
- Los hechos posteriores al cierre que sean materiales.
- Los compromisos contractuales futuros no reconocidos en el estado de situación financiera.

19.5. Referencia Normativa

Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Capítulo V – Revelaciones. Res. 533/2015. Res. 438/2024 (Marco Conceptual actualizado – sección de revelación).

20. CONTROL INTERNO CONTABLE

Actualización CGN: La CGN incorporó en 2025 el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable en los Procedimientos Transversales del RCP, derogando la Resolución 193 de 2016. El IMER debe alinearse con este procedimiento vigente.

20.1. Objetivo

Establecer los lineamientos para el control interno contable del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, garantizando la confiabilidad, relevancia, comparabilidad y comprensibilidad de la información financiera.

20.2. Lineamientos Generales

- El representante legal y el contador del IMER son responsables de la calidad e integridad de la información contable.
- El proceso contable debe garantizar que todos los hechos económicos sean reconocidos, medidos y revelados conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Se implementarán procedimientos de conciliación, verificación y validación previos a la generación de estados financieros.
- Los funcionarios con responsabilidades contables deben estar capacitados en el Marco Normativo aplicable.

20.3. Autoevaluación y Mejoramiento Continuo

El IMER implementará las siguientes acciones de autoevaluación del control interno contable, conforme al procedimiento de la CGN:

- Autoevaluación anual: al cierre de cada vigencia, el área contable realizará una autoevaluación del control interno contable conforme al instrumento definido por la CGN, identificando debilidades y oportunidades de mejora.
- Plan de mejoramiento: las debilidades identificadas en la autoevaluación o en visitas de la Contraloría Municipal darán lugar a un plan de mejoramiento con acciones correctivas, responsables, recursos y plazos definidos.
- Seguimiento de acciones correctivas: la Subgerencia Administrativa y Financiera realizará seguimiento trimestral al cumplimiento del plan de mejoramiento y reportará los avances al Gerente y al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Reporte a la CGN: el IMER reportará los resultados de la evaluación del control interno contable a la Contaduría General de la Nación en los plazos y condiciones establecidos por la CGN.

20.4. Referencia Normativa

Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable – CGN 2025. Resolución 222 de 2025. Ley 87 de 1993 (Control Interno).